POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 12/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, HIPOCOCLORITO ENTRE OTROS" - ID N° 311.692.-

Asunción, 07 de setiembre de 2.017.-

VISTOS:

Los antecedentes administrativos relacionados con el llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Adquisición de Productos Químicos, Hipoclorito entre Otros" - ID N° 311.691 y;

CONSIDERANDO:

Que en marco de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Adquisición de Productos Químicos, Hipoclorito entre Otros" - ID N° 311.692, fue suscrito el Contrato N° 12/2016 en fecha 9 de setiembre de 2016, entre el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social y la firma INDUCLOR S.R.L.-

Que por Nota D.A.F. N° 968/2017, de fecha 06 de setiembre de 2017, los Directivos del Hospital Nacional – Centro Médico Nacional:..."*solicita a la Firma INDUCLOR S.R.L la conformidad para proceder a la ampliación del 20% del monto total del Contrato N° 12/2016*", y la empresa ha manifestado su CONFORMIDAD.

Que por Nota D.A.F. H.N. N° 1010/2017, de fecha 07 de setiembre de 2017, los Directivos del Centro Médico Nacional – Hospital Nacional, menciona siguiente:..."*solicitar los tramites correspondiente para la Adenda de Ampliación de 20% del Contrato N° 12/2016, con Empresa* INDUCLOR S.R.L., *en el marco* de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 06/2016 "Adquisición de Productos Químicos, Hipoclorito entre Otros" - ID N° 311.691"...-

Que el Hospital Nacional es considerado el nosocomio de más alta complejidad de todo el sistema de salud pública del Paraguay y cuyos niveles de complejidad están dados en consonancia con la cartera de servicios de atención de patologías complejas, líder en atención y formación especializada; su equipo humano y tecnológico se encuentra en condiciones de atender la demanda de servicios curativos y de rehabilitación de alta complejidad, brindar servicios promocionales y preventivos; por lo que el uso del hipoclorito de sodio es fundamental dentro del Hospital, considerando que el hipoclorito es un compuesto oxidante de rápida acción utilizado a gran escala para la desinfección de superficies, desinfección de ropa hospitalaria (sabanas, paquetes de sabanas quirúrgicas, ropas quirúrgicos, etc.); y desechos, descontaminar salpicaduras de sangre, desinfección de equipos y mesas de trabajo resistentes a la oxidación, eliminación de olores y desinfección del agua. Es importante mencionar que de no contar con el hipoclorito, afectaría todo el hospital y sus servicios ya que el mismo es un antiséptico y desinfectantes de uso hospitalario.-

Que el Contrato suscripto con la Firma INDUCLOR S.R.L, se encuentra vigente al momento del inicio del procedimiento.-

Que la presente solicitud de ampliación cuenta con la correspondiente Disponibilidad Presupuestaria, por el valor de 34.800.000 (treinta y cuatro millones ochocientos mil), los plazos para la ejecución de los trabajos, se enmarcan en el cronograma de la ampliación hasta el 20%.-

Que la ampliación de los servicios se enmarca en el **Art. 63 dispone.- "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICION, LOCACIONES Y SERVICIOS de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"** establece: *"Las Unidades Operativas de Contrataciones (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explicitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitadas mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce mese posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por*

Ing. MAE Sergio Barrios
Director General
Dirección General Operativa de Contrataciones

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 12/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, HIPOCOCLORITO ENTRE OTROS" - ID N° 311.692.-

ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las formulas establecidas en los pliegos concursales respectivo".-

Que la Asesoría Jurídica de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones – S4 de la DGOC, a través de su Dictamen (A.J.)-SUOC-(S4) N° 32 de fecha 07 de setiembre de 2017, considera viable el pedido.-

Que, conforme a los art. 1°, 3° y 12° de la Resolución S.G. N° 29 de fecha 21 de agosto, corresponde al Director General de la Dirección Operativa de Contrataciones la suscripción de la presente resolución, como así también, la conducción administrativa del presente llamado.-

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales.-

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCION OPERATIVA DE CONTRATACIONES
R E S U E L V E:

Artículo 1°. **AUTORIZAR LA ADENDA AL ADENDA AL CONTRATO N° 12/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, HIPOCOCLORITO ENTRE OTROS" - ID N° 311.692,** por los fundamentos expuestos en el exordio de la presente resolución, en cuanto a la ampliación hasta 20% del monto del contrato, equivalente a Guaraníes: 34.800.000 (Treinta y Cuatro millones ochocientos mil).-

Artículo 2°. Los plazos para la Entrega de los Bienes, se enmarcan en el Plazo de Entrega de la ampliación hasta el 20%.-

Artículo 3°. DISPONER la Extensión de la Vigencia del Contrato N° 12/2016, hasta el cumplimiento total de las obligaciones.-

Artículo 4°. ORDENAR que la Firma INDUCLOR S.R.L., presente la ampliación de la garantía del fiel cumplimiento del Contrato.-

Artículo 5°. ESTABLECER que todas las cláusulas del contrato principal no afectadas por la presente resolución, permanecen vigentes e invariables.-

Artículo 6°. DISPONER que la Adenda aprobada sea suscripta por el Titular Dirección General Operativa de Contrataciones y el Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas.-

Artículo 7°. La presente erogación será financiada con cargo al Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, con fondos provenientes del Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2017.

POR LA CUAL SE AUTORIZA LA ADENDA AL CONTRATO N° 12/2016, SUSCRIPTO CON LA FIRMA INDUCLOR S.R.L., EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 06/2016 – "ADQUISICION DE PRODUCTOS QUIMICOS, HIPOCOCLORITO ENTRE OTROS" - ID N° 311.692.-

Artículo 8°. ESTABLECER que la copia de la Nota de Crédito proveído por el Banco Central del Paraguay y entregado por la Dirección General del Tesoro Público, será suficiente comprobante de pago de las facturas afectadas, en concordancia a lo establecido en el Art. 5° del Decreto N° 7.781 del 20 de junio de 2006.-

Artículo 9°. COMUNICAR a quienes corresponda, y cumplido archivar.-

ING. MAE SERGIO BARRIOS
DIRECTOR GENERAL
DIRECCION GENERAL OPERATIVA DE CONTRATACIONES